



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 30 ENE. 2024

VISTO el Expediente MS-E-84831 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería destinados a diferentes dependencias de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 435/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 409/23-525 (N° de orden 32).

Que se recibieron ofertas de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 y BUENAS VIBRAS TDF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71769289-2.

Que vista y analizada la oferta recibida, y a partir del Informe Técnico de evaluación de ofertas N° 409-23 (N° de orden 74), el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 y BUENAS VIBRAS TDF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en orden 77 obra solicitud de mantenimiento de oferta a la firma ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8.

Que en orden 79 obra correo electrónico del proveedor antes mencionado, mediante el cual deja constancia de la baja de la Contratación Directa N° 409/23-525.

Que en orden 81 obra nota S/N° de la Unidad de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, mediante la cual indica que se tramitará lo requerido en ejercicio 2024.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 409/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y se encuentra previsto en el Decreto Provincial N° 01/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.S. 2301/23, Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 409/23-525, que tramita la adquisición de insumos de librería destinados a diferentes dependencias de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000019

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/24.

| |
|------|
| M.S. |
| ANG |
| CS |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Roberto Cruz Valle
Dircción Gral.
Adm. Financiera
de Salud